



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500994861**



20165500994861

Bogotá, **03/10/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49772** de **21/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 49772 del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, identificada con N.I.T **900403539-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 348 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 49772 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, con N.IT. 900403539-2

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **286512** de fecha **8 de abril de 2015** impuesto al vehículo de placa **WGU706** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T** Identificada con el NIT. **900403539-2** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **531**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, *en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 49772 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, con N.IT. 900403539-2

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 531,

"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
286512	8 de abril de 2015	WGU706

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 286512 de fecha **8 de abril de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T** identificada con NIT. 900403539-2

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, identificada con NIT. 900403539-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 531 esto es, "(...) *Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio.* (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

RESOLUCIÓN No. 49772 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, con N.IT. 900403539-2

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. *-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, identificada con NIT. **900403539-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **531** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y**

RESOLUCIÓN No. 49772 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, con N.IT. 900403539-2

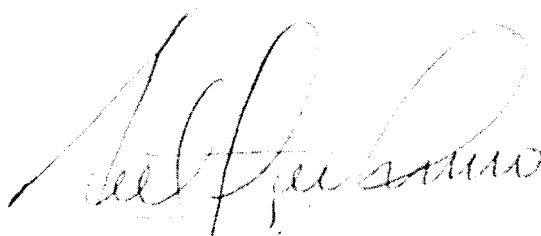
TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T, identificada con NIT. **900403539-2**, con domicilio en la ciudad de **EL PASO -CESAR**, en la **CL 5 CR 2 127 CENTRO**, teléfono **3402712**, correo electrónico **iris.barrios@moviliza-t.com**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **49772** del **21 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Dons Janeth Quiñones Ariza Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 49772 Del 21 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S-TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.-MOVILIZA-T**, con N.IT. 900403539-2

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 286512

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS		
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA METRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Rio Amiguani y Ciénaga Km 71 Zonabanera

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Puerto Colombia

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLVUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **8722077**

LICENCIA DE CONDUCCION: **8722077CZ**

EXPEDIDA: **20-08-2014** VENCE: **20-08-2017**

NOMBRES Y APELLIDOS: **Rodolfo Zuluaga Rodriguez**

DIRECCION: **Calle 64-C # 17-22** TELEFONO: **3187586201**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

BBVA Colombia S.A

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Moviliza - T NIT 9004035392

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008641686

13. TARJETA DE OPERACION

0907829XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **Pt Helber Johan Gerardo B** ENTIDAD: **Setra Demaya**

PLACA No: **088220**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		WILCAR Ciénaga

16. OBSERVACIONES

Se inmoviliza en concordancia Resolución 10800-2003 codificación 590 Anexo Extracto # 22000-6011 2015 001000104

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos Transporte

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

R. Zuluaga
C.C. No. **22000-6011**
AUTORIDAD DE TRANSITO

C.C. No.

IMPRESO POR: COMERCIALIZADORA S.A. NIT 900-774584 TEL 02-271



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S – 2015 No. / SETRA – GUSOP - 29

Santa Marta D. T. C. H., 08 de abril de 2015

Señor Mayor
JAVIER ALEJANDRO SANDOVAL VASQUEZ
 Comandante Seccional de Transito y Transporte Magdalena
 Troncal del Caribe junto al Transito Departamental
 Santa Marta.

Asunto: Dejando a disposición Orden de comparendo.

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que teniendo en cuenta el Decreto Numero 3366 de 2003 Art. 54 **INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE**, que define que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentara el Ministerio de Transporte. El informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

De esta forma se realizaron planes de control al servicio público de pasajeros en la vía Rio Ariguani – Ye de ciénaga y se procedió a realizar el siguiente procedimiento, así:

- El día 08 de abril del presente año se verifica la documentación que sustenta la operación del vehículo buseta, de placas WGU 706, afiliado a la empresa Movilizat, al verificar su documentación y constatar con los pasajeros se pudo evidenciar que venia realizando un cobro individual por pasajero recogiendo en diferentes sitios sobre la vía; de esta forma se elaboro informe de infracciones al transporte numero 286512 en concordancia con la Resolución 10800 de 2003, codificación 531.

Atentamente,

Patrullero, GIRALDO BARRERA HELBER
Integrante UNCO/27-01 SETRA DEMAG.

ANEXO. informe al transporte N 286512, extracto de contrato n° 2200060112015-001000104.

ELABORADO POR: PT GIRALDO BARRERA
 REVISADO: PT GIRALDO BARRERA
 FECHA DE ELABORACIÓN: 08/04/2015
 UNCO/27-01 OFICIOS 2015

Transito Departamental Junto a la Terminal de Transportes
 TEL. 4307400
 Ditra.setra-demag@policia.gov.co, setra.demag@gmail.com
WWW.POLICIA.GOV.CO
INTERNO



MinTransporte

Transportes **moviliza-t**

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No 2200060112015 001000104

RAZON SOCIAL: **TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.** NIT: **900.403.539-2**

CONTRATO No: **0010**

CONTRATANTE: **MOVILTOURS** NIT: **900598607-1**

OBJETO CONTRATO: **TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAL**

ORIGEN DESTINO.DESCRIPCION DEL RECORRIDO **BARRANQUILLA -LA JAGUA
LA JAGUA-BARRANQUILLA**

CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL DIA 7 MES 4 AÑO 2015

FECHA VENCIMIENTO DIA 7 MES 5 AÑO 2015

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA **WGU 706** MODELO **2015** MARCA **CITROEN** CLASE **MICROBUS**

NUMERO INTERNO **1225** NUMERO TARIETA DE OPERACION **907831**

DATOS DEL	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	No DE LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
CONDUCTOR 1	RODOLFO ZULUAGA	8.722.077	8722077	20/08/2014 20/08/2017
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	No DE LICENCIA DE CONDUCCION	VIGENCIA
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	MOVILTOURS	900598607-1	TELEFONO 3363636	DIRECCION BARRANQUILLA

Calle 5 N° 2-127 El Paso - Cesar
Tel: 3402712 - 3363636
cel: 3003000006
Email: reservas@moviliza-t.com
www.moviliza-t.com

Tran...

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500943011**



20165500943011

Bogotá, 21/09/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.

CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO

EL PASO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **49772 de 21/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 49547.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

CALLE 37 #2385-21
Tel. 26943370

42
Servicios Postales
Incorporados S.A.
NT 900 02917.9
DG 25 0 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11311395
Envío: RM648507209CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
COMPANIA ESPECIALIZADA EN
MOVILIDAD TRANSPORTE Y
Dirección: CALLE 5 CARRERA 2 - 13
CENTRO
Ciudad: EL PASO, CESAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 201030410
Fecha Pre-Admisión:
05/10/2016 15:42:53
Método de Pago: C/Pres. (0007) del 03/03/2016

Representación y Apoderado
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA 2 - 13 CENTRO
EL PASO - CESAR

